

UC San Diego

SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY
Center for U.S.-Mexican Studies



CETYS
UNIVERSIDAD

BOLETIN ELECTORAL
NO. 20 | SEPTIEMBRE 2024

Integridad Democrática Mexico 2024

LA DEMOCRACIA EN PELIGRO



Presentación

"La mayoría de los enemigos de la democracia afirmarán ser amigos del pueblo [...]. Si logran abrirse paso, será cierto que la democracia será destruida en nombre de la democracia".

John Keane, *Vida y muerte de la democracia*

El proceso electoral federal 2023-2024 en México concluyó el mes de agosto de 2024 cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) calificó la elección presidencial, declaró su validez y confirmó la integración de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

El hecho más relevante tras la elección no es la continuidad del partido Morena en la presidencia, ahora con Claudia Sheinbaum al frente del Ejecutivo -la primera mujer que llega al poder en América del Norte-, sino la polémica obtención de una súper mayoría calificada en el Congreso por parte de la coalición gubernamental. Dicha mayoría le permitirá, de forma unilateral, cambiar la Constitución y, eventualmente, acabar con la independencia del Poder Judicial y la división de poderes, afectando así de forma grave a la joven democracia mexicana.

En este número de cierre ofrecemos un panorama de las decisiones que tomaron las autoridades electorales de México después de la jornada de votación del 2 de junio y subrayamos que, algunas de ellas, dañaron la integridad electoral de un país que en las últimas décadas había logrado construir un sistema electoral confiable.

¿Integridad Electoral: México 2024?

La calificación de la elección presidencial

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tiene la atribución de calificar la elección presidencial en México.

Su deber es analizar los resultados de la votación, así como el cumplimiento de la integridad de todo el proceso electoral.

Uno de los asuntos más sensibles de las elecciones de México en 2024 fue la injerencia del presidente en funciones, Andrés Manuel López Obrador, en la contienda política. En México, está prohibido por la Constitución (artículo 134) que los gobernantes traten de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía; e incluso prohíbe la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales (artículo 41 de la Constitución mexicana).

No obstante, el presidente López Obrador fue un actor político central, favoreciendo a su partido, Morena, y atacando a sus contendientes.

El Instituto Nacional Electoral (INE) emitió decenas de medidas cautelares (35, de las cuales 24 fueron procedentes y 11 improcedentes) conminando al presidente a ajustarse a la legalidad. Sin embargo, la conducta ajena a la ley se mantuvo.

A su vez, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral determinó diversas violaciones a la Constitución y a las leyes por parte del presidente López Obrador durante el proceso electoral.

¿Qué es la Calificación y delcaración de validez de la elección presidencial?

El Tribunal Electoral:



- a) Resuelve los medios de impugnación contra la elección presidencial
- b) Realiza el cómputo final de la elección
- c) Establece si se respetaron los principios constitucionales
- d) Verifica si la candidatura ganadora cumple con los requisitos de elegibilidad

El Tribunal declaró inoperantes o infundados los agravios presentados en las 243 impugnaciones contra la elección presidencial sobre los siguientes temas:



Violencia generalizada



Intervención del presidente y funcionarios(as)



Nullidad de votación en casillas



Uso indebido de programas sociales



Posible intervención de la presidenta del INE

El Tribunal concluyó que la elección presidencial fue válida porque fue libre, auténtica y periódica y cumplió con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

No se acreditaron violaciones a los principios de independencia, imparcialidad y equidad.

Para conocer más sobre el dictamen del TEPJF sobre la validez de la elección, favor de consultar: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5736767&fecha=20/08/2024#gsc.tab=0

Por ejemplo, en junio, el Tribunal Electoral determinó que López Obrador había trasgredido la ley al ejercer violencia política de género contra la candidata de la oposición, Xóchitl Gálvez, en las conferencias matutinas conocidas realizadas el 3, 5, 10, 11 y 14 de julio, así como el 3, 7 y el 18 de agosto de 2023.

Ese mismo mes, el Tribunal también estableció: “que el presidente de la República, difundió propaganda gubernamental en período prohibido, realizó promoción personalizada, usó indebidamente recursos públicos y vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la competencia, con expresiones emitidas en la conferencia matutina conocida como ‘mañanera’ del 12 de abril de 2024”. Si bien¹ el presidente no puede ser sancionado por infracciones electorales, de acuerdo con la Constitución, sí se declaró su responsabilidad por las infracciones señaladas.

A pesar de estos antecedentes, la Sala Superior, al calificar la elección presidencial de 2024, no consideró que la reiterada conducta de Obrador hubiese comprometido la integridad del proceso electoral.

**Sala Superior del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación**

Boletín de prensa Núm. 400 de 2024

14 de agosto de 2024

“...La Sala Superior resolvió los medios de impugnación presentados contra la elección presidencial. Se trató de 240 juicios de inconformidad en contra de los cómputos distritales, dos juicios de conformidad y un juicio de la ciudadanía que solicitaron la nulidad de la elección. En todos los casos, los alegatos fueron desestimados y confirmados los resultados controvertidos. [...] Asimismo, se determinó que la elección es válida porque fue libre, auténtica y periódica. Además, cumplió con los principios que rigen la función de organizar las elecciones: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.”

Las infracciones acreditadas del presidente de la República en el proceso electoral fueron valoradas de la siguiente manera por el Tribunal Electoral: “Por cuanto hace a la presunta intervención sistemática y reiterada del titular del Poder Ejecutivo Federal en el proceso electoral federal, se tuvo por no acreditada, en tanto que, algunas de las manifestaciones se refirieron a acontecimientos aislados que, de acuerdo con la magnitud de la participación ciudadana y los resultados, no afectaron la elección.”

[1] Boletín de prensa de la Sala Especializada del TEPJF del 20 de junio 2024. Boletín número 23. Ver en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/194718/6>

El equipo editorial de Integridad Democrática considera que, si bien no había elementos para anular la elección presidencial en México, era indispensable que el Tribunal Electoral valorara de forma plena la afectación a la legalidad y equidad que implicó la intromisión del presidente López Obrador en todo el proceso electoral. La conducta de un mandatario que viola la Constitución de su país de forma recurrente no puede ser calificada como “acontecimientos aislados” pues el Tribunal tiene la misión de garantizar la constitucionalidad de las elecciones.

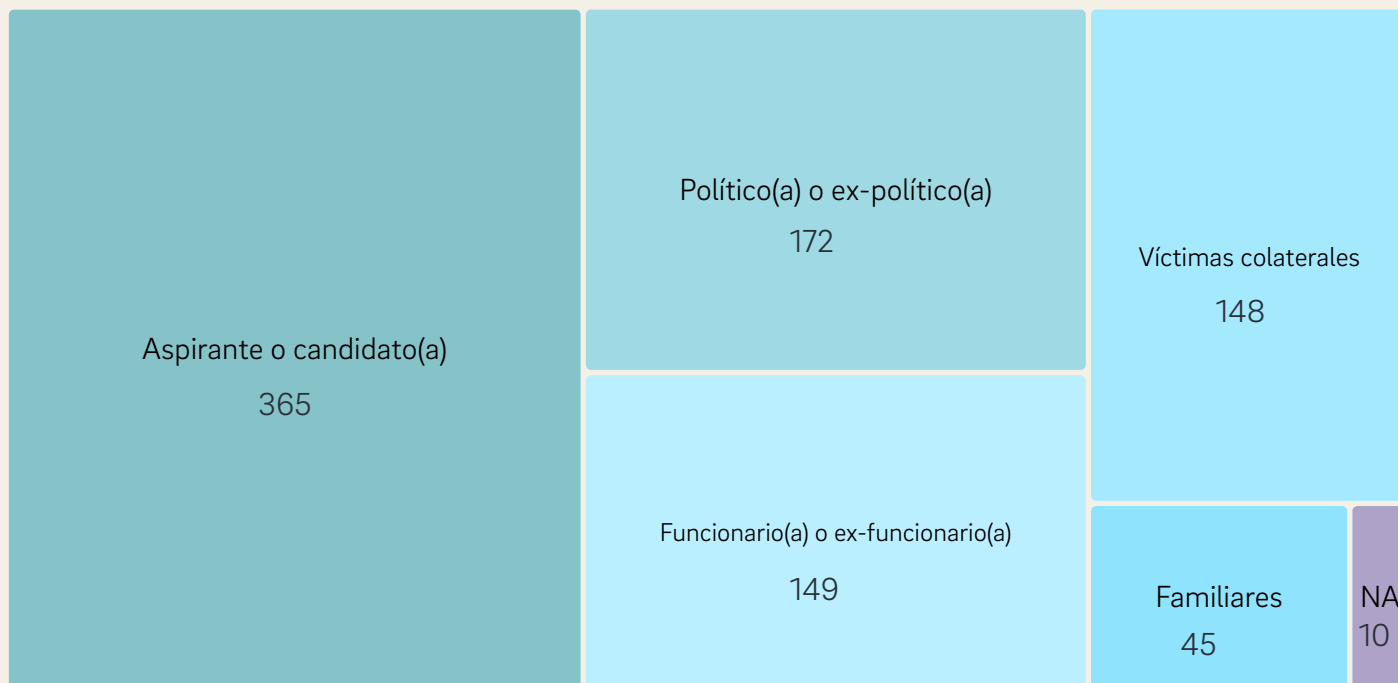
Con valoraciones como esa, el Tribunal Electoral daña su prestigio, pero sobre todo afecta la confianza en la legalidad y la integridad de los procesos electorales de México.

La violencia en las elecciones

La crisis de seguridad pública que se vive en el territorio mexicano afectó también a los procesos electorales federal y locales. De acuerdo con la consultora Integralia, 2023-24 fue el proceso electoral más violento, con 889 víctimas, lo que representa frente a la elección de 2020-21 (con 299 víctimas) un incremento de 197.3 por ciento.

La consultora dió cuenta de 267 asesinatos y 621 víctimas de otros delitos como amenaza (260 casos), atentado (218), otras (96), desaparición (30) y secuestro (18).

Perfil de las víctimas relacionadas con la violencia política. Elecciones 2024



*NA se refiere a víctimas en donde no se pudo identificar su relación

La inseguridad y la violencia que dañan la vida cotidiana en amplias zonas de México pone en riesgo todos los derechos de la población, incluidos los derechos políticos.

Este es un asunto que merece plena atención en el futuro.

Conformación del Congreso

La Cámara de Diputados y el debate de la sobrerrepresentación

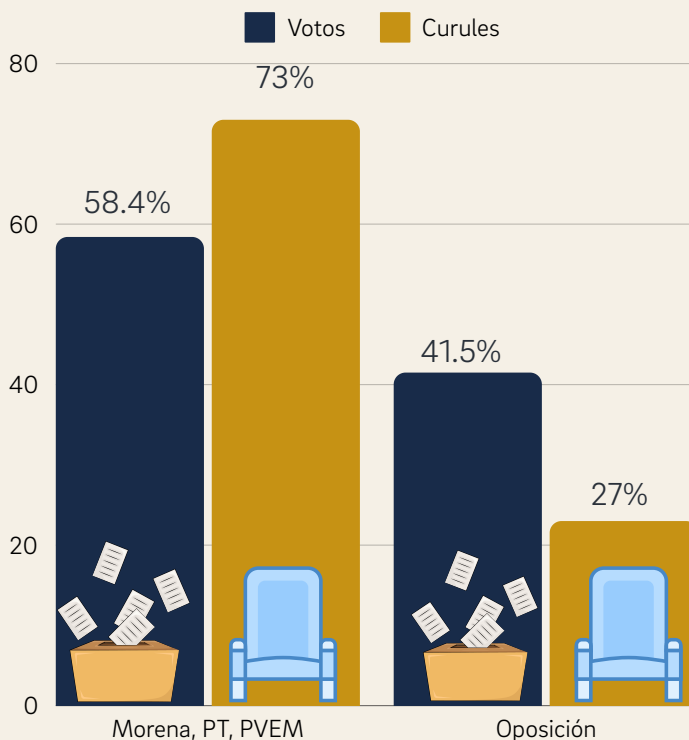
En México la Cámara de Diputados se conforma por 500 integrantes, 300 electos en distritos uninominales y 200 de representación proporcional (véase número 06 del Newsletter Integridad democrática: México 2024). Además, la Constitución mexicana, en su artículo 54, establece las siguientes reglas de integración: (a) ninguna fuerza podrá tener más de 300 diputaciones por ambos principios y (b) ningún partido puede obtener un número de diputados que exceda en 8 por ciento a su porcentaje de votos.

En la votación del 2 de junio, Morena compitió en una coalición electoral con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT). Obtuvieron 32.5 millones de votos, el 54.7 por ciento del total. La coalición del gobierno logró la mayoría simple del voto popular, pero no un porcentaje de voto superior a las dos terceras partes del total (67 por ciento), que es lo que se requiere para cambiar la Constitución.

Si, como establece la Constitución para realizar el reparto de curules por el principio de representación proporcional, se descuentan los votos nulos, los otorgados a las candidaturas no registradas, a candidaturas independientes y a partidos que perdieron su registro al no alcanzar el 3 por ciento de la votación, entonces Morena y aliados alcanzaron el 58.4 por ciento de la votación. Los partidos de oposición, por su parte, recibieron 24.7 millones de votos válidos, equivalentes al 41.5 por ciento del total. Ello quiere decir que más de cuatro de cada 10 ciudadanos votaron por construir un contrapeso legislativo al gobierno.

Con el límite de sobrerrepresentación de 8 por ciento, los partidos de la coalición del gobierno habrían podido llegar a 66.4 por ciento de los diputados (58.4% de los votos que obtuvieron + 8% permitido), una cifra muy cercana pero inferior al 67 por ciento que se necesita para modificar la Constitución. Sin embargo, el INE y el TEPJF hicieron una lectura letrista de un párrafo de la Constitución e interpretaron que el límite de sobrerrepresentación aplica para los partidos en lo individual y no cuando van en coalición, aunque ello implique distorsionar la representación del voto ciudadano.

Votos obtenidos vs curules asignadas. Cámara de Diputados. Elecciones 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la sentencia SUP-RAP/241/2024 del TEPJF.

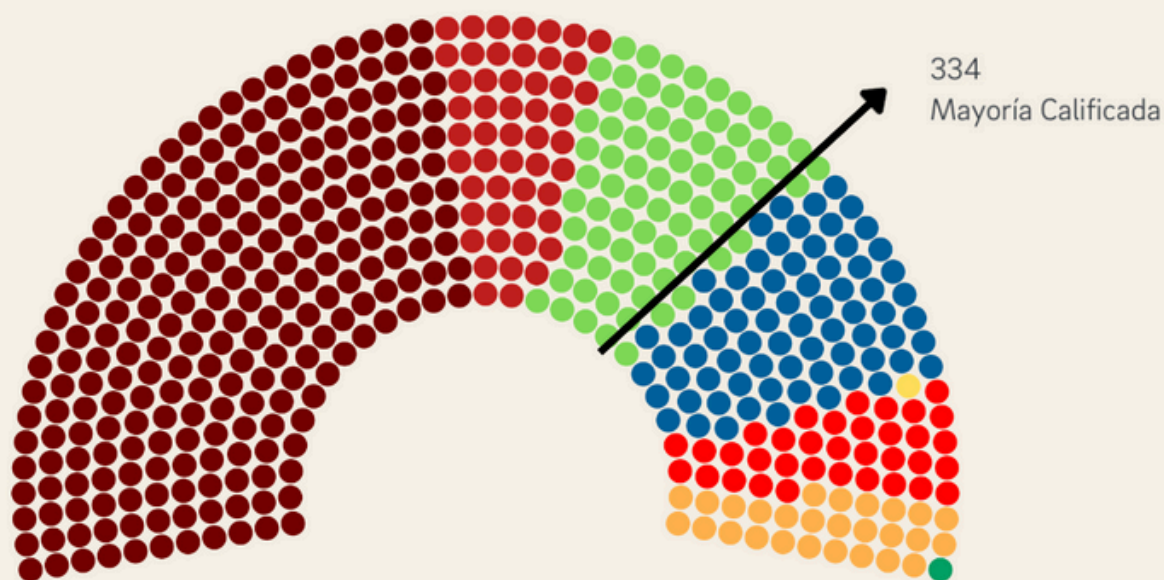
En México se dio un amplio debate sobre el límite de sobrerrepresentación. Magistrados(as) y consejeros(as) electorales que en su momento integraron el Tribunal Electoral y el INE, llamaron a las autoridades electorales a hacer una interpretación amplia y armónica de la Constitución para evitar una mayoría calificada artificial. En síntesis, se pedía evitar que se conformara una mayoría de la coalición del gobierno en la Cámara de Diputados que el voto popular en las urnas no concedió.

Finalmente, las autoridades electorales le otorgaron a la coalición ganadora el 73% de los curules de la Cámara de diputados cuando sólo obtuvo el 58.4% de los votos. Por otra parte, con el 41.5% de los votos, la oposición se quedó con el 27% de los asientos.

Cabe recordar que el Partido de la Revolución Democrática (PRD), fundado en 1989, perdió su registro al no obtener el 3% de la votación en alguna de las elecciones para diputaciones federales, senadurías o Presidencia (véase número 18 del Newsletter Integridad democrática: México 2024).

A continuación la conformación final de la Cámara de Diputados:







Cámara de Diputados 2024. Conformación aprobada por el TEPJF.



Partido	Curules
● Morena	236
● PT	51
● PVEM	77
● PAN	72
● PRD	1
● PRI	35
● Mov. Ciudadano	27
● Independientes	1

Para conocer más sobre la resolución del TEPJF sobre la sobrerrepresentación, favor de consultar la sentencia SUP-RAP/241/2024 en: <https://www.te.gob.mx/media/pdf/7fff58c3c2439ff.pdf>

En la tabla siguiente puede verse cómo la sobrerrepresentación de los tres partidos de la coalición del gobierno (Morena, PT y PVEM) implica subrepresentación de los tres partidos de la oposición que conservaron su registro (PAN, PRI y Movimiento Ciudadano). Además, se alteró la preferencia ciudadana en la traducción en el tamaño de las bancadas parlamentarias: el PVEM que quedó en quinto lugar en la votación popular, obtuvo la segunda bancada; el PT que quedó en sexto lugar en votos, se convirtió en la cuarta bancada. Al PAN que fue el segundo lugar en voto ciudadano, se le desplazó a la tercera bancada.

Votación popular y diputados por partido en la Cámara de Diputados de México, 2024					
Partido	Votos (A)	Curules (B)	Diferencia (B-A)	Posición en preferencia ciudadana	Posición en número de diputaciones
 PAN	18.0%	14.4%	-3.6%	2	3
 PRI	11.9%	7.0%	-4.9%	3	5
 PVEM	9.0%	15.4%	6.4%	5	2
 PT	5.8%	10.2%	4.4%	6	4
 MC	11.7%	5.4%	-6.3%	4	6
 Morena	43.6%	47.2%	3.6%	1	1

Fuente: elaboración propia a partir del acuerdo CG/INE2129/2024. INE.

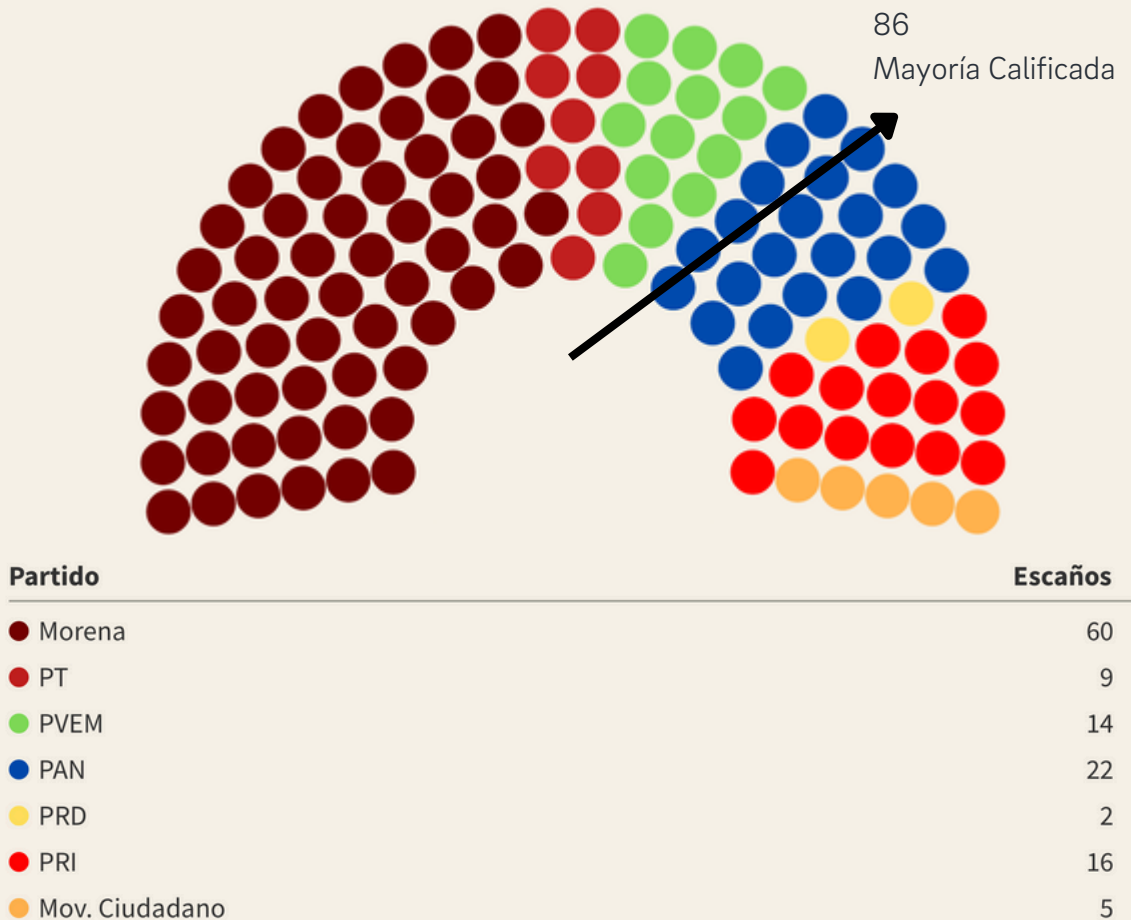
El senado

El Senado mexicano se conforma por 128 legisladores. De ellos, 96 son electos en las 32 entidades federativas (donde dos corresponden a la fuerza más votada y uno a la primera minoría). Los 32 restantes se eligen a través de una lista nacional de proporcionalidad directa (véase número 06 del Newsletter Integridad democrática: México 2024).

La coalición del gobierno (Morena, PT, PVEM) obtuvo la mayoría simple en el Senado. La suma de sus senadurías asignadas es de 83, a sólo tres de la mayoría calificada (86). Sin embargo, al inicio de la legislatura el 1° de septiembre, los dos legisladores asignados al Partido de la Revolución Democrática (que perdió su registro al no alcanzar el 3% de la votación nacional -ver número 19 de Integridad Democrática-) anunciaron que se sumaban al grupo parlamentario de Morena. Así, el gobierno necesita sólo un voto más, o la ausencia de un senador de la oposición, para modificar la Constitución.

La conformación final de la Cámara de senadores es la siguiente:

Cámara de Senadores 2024. Conformación aprobada por el TEPJF.



Riesgos inminentes

La existencia de una mayoría legislativa calificada significa que la Constitución de México puede ser modificada sólo por las bancadas del gobierno. Eso no ocurría desde los años 80 del siglo pasado, cuando el país aún tenía un sistema político de corte autoritario.

Al inicio del mes de septiembre de 2024, se han aprobado en la Cámara de Diputados dictámenes de distintas reformas constitucionales que pueden representar significativos retrocesos para la vida democrática y la vigencia del estado de derecho en México.

a) Acabar con la independencia del Poder Judicial

La mayoría parlamentaria, con el respaldo del presidente López Obrador y de la presidenta electa Claudia Sheinbaum, aprobó la destitución de todos los jueces, magistrados y ministros en funciones del Poder Judicial. Serán sustituidos por figuras electas popularmente. Es decir, pueden ser jueces que pertenezcan a la mayoría política. Dado que el gobierno ya tiene la mayoría calificada del Congreso, con la reforma judicial los tres poderes estarían concentrados en uno solo. Es el fin de la división de poderes.

b) Eliminar órganos autónomos

Asimismo, se avanza en la desaparición de siete organismos autónomos que garantizaban derechos relacionados con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas; la competencia económica; el derecho de las audiencias y a la comunicación; la mejora a la educación; la evaluación de la política de desarrollo social, además de desaparecer comisiones reguladoras en materia energética.

La ausencia de esos organismos autónomos puede ser contraria a los acuerdos de transparencia, competencia y libre mercado asociados al tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá.

c) Reducir la representación política de las minorías

Entre las propuestas de la mayoría parlamentaria se incluye una reforma electoral que contiene dos medidas graves. La primera es la eliminación de la representación proporcional en el Congreso. Así, con una votación ciudadana como la de 2018, donde la coalición del gobierno obtuvo menos de 55 por ciento de los votos, podría hacerse con el 85 por ciento de los legisladores en ambas Cámaras.

La transición a la democracia en México inició con la incorporación de las diputaciones de representación proporcional. Más adelante, la democracia se hizo efectiva cuando un Congreso plural dejó de ser dominado por el presidente y se hizo realidad, así, la división de poderes. Acabar con la representación proporcional implicaría regresar al escenario de 1960, cuando México era un país autoritario de partido hegemónico. Acabar con la representación proporcional significa lastimar lo que fue la columna vertebral de la vida democrática de México.

La otra medida propuesta en materia electoral consiste en elegir popularmente a los magistrados(as) del Tribunal Electoral y a los consejeros(as) del Instituto Nacional Electoral, en vez de que sean designaciones fruto del consenso de todas las fuerzas políticas. Con árbitros electorales adscritos a la mayoría política partidista se acabaría con la independencia y autonomía de dichas autoridades.

Con esas medidas, las minorías no tendrían representación política y las elecciones serían controladas desde el gobierno, como ocurre en varios países de América Latina que dejaron de ser democracias en los últimos años.

De prosperar esas medidas, la celebración de elecciones libres y auténticas en México estará en serio peligro. La integridad democrática en México se encuentra bajo acecho.

Equipo editorial del newsletter "Integridad Democrática: México 2024", coordinación: *Ciro Murayama*; edición: *Farah Munayer*; consejo editorial: *Kathleen Bruhn, Cecilia Farfán, Michael Lettieri, María Marván, Heberto Peterson y Daniel Yanes*.

San Diego, California.

**Integridad democrática México 2024
ISSN 2997-8203**